



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5ª REUNIÓN – MANIFESTACIONES EN MINORÍA
MAYO 14 DE 2014

PERÍODO 132º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:

licenciado **Lucas J. Chedrese**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUILAR, Lino Walter
 ALEGRE, Gilberto Oscar
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Laura
 ARENAS, Berta Hortensia
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 BALDASSI, Héctor Walter
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BAZZE, Miguel Ángel
 BIANCHI, Ivana María
 BROWN, Carlos Ramón
 BULLRICH, Patricia
 BURGOS, María Gabriela
 BURYAILE, Ricardo
 CAMAÑO, Graciela
 CANO, José Manuel
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, María Soledad
 COBOS, Julio César Cleto
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio
 DAER, Héctor Ricardo
 DAS NEVES, Mario
 DE FERRARI RUEDA, Patricia
 DE MENDIGUREN, José Ignacio
 DEL CAÑO, Nicolás
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 ESPER, Laura
 FABIANI, Eduardo Alberto
 FIAD, Mario Raymundo
 GARRIDO, Manuel
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GUZMÁN, Sandro Adrián
 JUÁREZ, Myrian del Valle
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 LAGORIA, Elia Nelly
 LINARES, María Virginia
 LÓPEZ, Pablo Sebastián
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel
 MARTÍNEZ, Soledad
 MASSA, Sergio Tomás
 MÜLLER, Edgar Raúl
 NEGRI, Mario Raúl
 OLIVARES, Héctor Enrique
 PASTORI, Luis Mario
 PETRI, Luis Alfonso
 PITROLA, Néstor Antonio
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 RASINO, Élica Elena
 RICCARDO, José Luis
 ROBERTI, Alberto Oscar
 SALINO, Fernando Aldo
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTÍN, Eduardo
 SCHWINDT, María Liliana
 SCIUTTO, Rubén Darío
 SEMHAN, María de las Mercedes
 SOLÁ, Felipe Carlos
 STURZENEGGER, Federico Adolfo

TEJEDOR, Miguel Ángel
 TOLEDO, Susana María
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORROBA, Francisco Javier
 TROIANO, Gabriela Alejandra
 TUNDIS, Mirta
 VALINOTTO, Jorge Anselmo
 VAQUIÉ, Enrique Andrés
 VILLATA, Graciela Susana
 ZABALZA, Juan Carlos

AUSENTES, CON LICENCIA:

TINEO, Javier Héctor

 AUSENTES, CON LICENCIA
 PENDIENTE DE APROBACIÓN
 DE LA HONORABLE CÁMARA:

BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CASERIO, Carlos Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 PUCHETA, Ramona
 ROSSI, Blanca Araceli
 VILLA, José Antonio

AUSENTES, CON AVISO:

ABRAHAM, Alejandro
 ALONSO, María Luz
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASSEFF, Alberto Emilio
 AVOSCAN, Herman Horacio
 BALCEDO, María Esther
 BARDEGGIA, Luis María
 BARLETTA, Mario Domingo
 BARRETO, Jorge Rubén
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BEDANO, Nora Esther
 BERGMAN, Sergio Alejandro
 BIANCHI, María del Carmen
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BINNER, Hermes Juan
 BOYADJIAN, Graciela Eunice
 BRAWER, Mara
 BROMBERG, Isaac Benjamín
 CABÁNDIÉ, Juan
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CANELA, Susana
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRILLO, María del Carmen
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASTRO, Sandra Daniela
 CEJAS, Jorge Alberto
 CIAMPINI, José Alberto
 CLERI, Marcos
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CONTRERA, Mónica Graciela
 DATO, Alfredo Carlos
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLÓS, Omar Arnaldo
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario

EHCOSOR, María Azucena
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 FELETTI, Roberto José
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERREYRA, Araceli
 FRANCONI, Fabián Marcelo
 GAGLIARDI, Josué
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARCÍA, María Teresa
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERVASONI, Lautaro
 GIACCONE, Claudia Alejandra
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILL, Martín Rodrigo
 GIUSTOZZI, Rubén Darío
 GOMEZ BULL, Mauricio Ricardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina
 GRANADOS, Dulce
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Héctor María
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 INSAURRALDE, Martín
 ISA, Evita Nélida
 JAVKIN, Pablo Lautaro
 JUÁREZ, Manuel Humberto
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LEVERBERG, Stella Maris
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOUSTEAU, Martín
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAC ALLISTER, Carlos Javier
 MADERA, Teresita
 MAGARIO, Verónica María
 MAJDALANI, Silvia Cristina
 MARCÓPULOS, Juan Fernando
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José
 MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
 MAZURE, Liliana Amalia
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 MESTRE, Diego Matías
 METAZA, Mario Alfredo
 MOLINA, Manuel Isaura
 MONGELO, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOYANO, Juan Facundo
 NAVARRO, Graciela
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OPORTO, Mario Néstor
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PARRILLI, Nanci María Agustina
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PEDRINI, Juan Manuel
 PERALTA, Fabián Francisco

PÉREZ, Adrián	ROGEL, Fabián Dulio	SPINOZZI, Ricardo Adrián
PÉREZ, Martín Alejandro	ROMERO, Oscar Alberto	STOLBIZER, Margarita Rosa
PERIÉ, Julia Argentina	RUBÍN, Carlos Gustavo	TENTOR, Héctor Olindo
PEROTTI, Omar Ángel	RUIZ, Aída Delia	TOMAS, Héctor Daniel
PERRONI, Ana María	SACCA, Luis Fernando	TOMASSI, Néstor Nicolás
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	SAN MARTÍN, Adrián	TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio
PINEDO, Federico	SANTILLÁN, Walter Marcelo	TRIACA, Alberto Jorge
PLAINI, Francisco Omar	SCAGLIA, Grisela	UÑAC, José Rubén
PUIGGRÓS, Adriana Victoria	SCHIARETTI, Juan	VALDÉS, Gustavo Adolfo
RAIMUNDI, Carlos	SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	VILARIÑO, José Antonio
RECALDE, Héctor Pedro	SCOTTO, Silvia Carolina	VILLAR MOLINA, María Inés
REDCZUK, Oscar Felipe	SEGARRA, Adela Rosa	ZAMARREÑO, María Eugenia
RIESTRA, Antonio Sabino	SEMINARA, Eduardo Jorge	ZIEBART, Cristina Isabel
RÍOS, Liliana María	SIMONCINI, Silvia Rosa	ZIEGLER, Alex Roberto
RISKO, Silvia Lucrecia	SOLANAS, Julio Rodolfo	
RIVAROLA, Rubén Armando	SORÍA, María Emilia	
RIVAS, Jorge	SOTO, Gladys Beatriz	

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 3)
2. **Apéndice:**
 - A. **Pedido de sesión especial.** (Pág. 9)
 - B. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 10)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de 2014, a la hora 20 y 5:

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

Sr. Presidente (Domínguez). — No habiéndose conformado el quórum reglamentario, declaro fracasada la sesión especial.¹

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Seré breve, señor presidente; diré dos cosas con el mayor de los respetos. Después del discurso que acaba de hacer, pedir a su tropa que se vaya... Pensé que a lo mejor lo acompañaban en el lanzamiento de su campaña. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Es lo que dije acerca del personalismo; ¡qué quiere que hagamos, somos peronistas!

1. Véase el texto del pedido de sesión especial presentado por varios señores diputados, en número reglamentario, y de la correspondiente resolución de la Presidencia en el Apéndice. (Pág. 9.)

Sr. Negri. — Como dije, voy a ser muy breve, por lo que no me referiré al fondo de la cuestión.

Nosotros sabíamos en qué circunstancias se iba a dar esta sesión; acá nadie es ingenuo. Asimismo, todos saben que respecto de la discusión de determinados temas el oficialismo tiene un problema no de legalidad sino de “evasividad”. Vale recordar que muchos espacios opositores pedimos una sesión especial para las diez y media de la mañana, pero el oficialismo —que maneja la birome con facilidad— solicitó una sesión cuya citación pusieron antes que la nuestra o casi en simultáneo. Ésta es una travesura, pero denota mucha debilidad por parte del oficialismo.

Nosotros sabemos que no contamos con el número de los 129 votos necesarios, pero nuestra persistencia obedece a la razón que invocamos en relación con lo que queremos que se discuta y resuelva. Se está convirtiendo en una inmoralidad que el gobierno resuelva los problemas fiscales con el sueldo de la gente y la jubilación de cientos de miles de jubilados del país.

Por eso, sistemáticamente, todos los miércoles hemos decidido pedir una sesión especial; seremos sesenta, setenta u ochenta. Imaginen la cantidad que quieran, y así sea en la madrugada, hasta que el Poder Ejecutivo escuche no ya a nosotros sino lo que está pasando, que tenga conciencia de la realidad y dé una respuesta inmediata.

Queremos que bajen a debatir, que la reforma del impuesto a las ganancias se haga por

ley, deseamos buscar un acuerdo y que definitivamente se dé respuesta a los asalariados.

Pueden imaginar las trampas o triquiñuelas que quieran, pero si pusieran la imaginación al servicio de la búsqueda de un proyecto consensuado, como casi a viva voz y a los gritos reclamó acá la presidenta, ya hubiésemos resuelto el problema de millones de argentinos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: me gustaría hablar de un concepto.

Yo nunca invoco al Papa –lo conozco más que todos– porque no lo uso demagógicamente; pero como usted lo ha usado, señor presidente, voy a hablarle de los hipócritas.

¿Usted sabe lo que es ser hipócrita, señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación? Ser hipócrita es hablar de Dios en el púlpito y obrar de manera contraria. Eso es la hipocresía. ¿Sabe qué más dice Dios, y ya no el Papa? Que a los hipócritas los vomita. A los débiles, a los cobardes y a los hipócritas Dios los vomita.

¿Sabe qué? No use nuestra religión común para la prepotencia del PJ; se lo pido en nombre de la iglesia a la que pertenecemos. Si va a trampear a toda la oposición, hágalo, pero no invoque al Papa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Solicito a la señora vicepresidenta 1ª que se acerque a ocupar la Presidencia porque plantearé una cuestión de privilegio.

Sra. Camaño. – No puede hacerlo porque estamos sesionando en minoría, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene razón, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señor presidente: tengo una debilidad, le creo algunos conceptos que usted ha vertido acerca de su posición política y su forma de ver las cosas, y considero que si los aplicáramos, como bien lo señaló el señor diputado Negri, estaríamos buscando un proyecto que fundamentalmente estableciera equidad en la distribución y en el aporte de las cargas impositivas en la República Argentina.

Es muy manifiesta la inequidad que se está produciendo con un impuesto que ha quedado absolutamente descolocado por la inflación, como lo planteamos cuando lo tratamos y quisimos impulsar un proyecto de ley. Además es profundamente inequitativo porque los salarios de menor volumen pagan más que los de mayor volumen. Para modificarlo se necesita la sanción de una ley, lo cual requiere la participación de la Cámara en su conjunto, y fundamentalmente la presencia del bloque mayoritario.

Esto es parte de una acción política destinada a crear conciencia. Tenemos un pueblo que observa y escucha, y creemos en sus posibilidades y en su organización democrática. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. – Señor presidente: en su discurso dijo algo que es muy cierto: que cuando en las sociedades se da algo a alguien se le saca a otro; cuando alguien recibe es porque se le sacó a otro. Por eso quiero invitarlo a una reflexión profunda sobre lo que hoy ha ocurrido.

Tal como ya lo señalé la semana pasada, la actualización del mínimo no imponible implica para el Estado un costo de 4.500 millones de pesos al año, y hoy esta Cámara ha decidido una exención impositiva a la industria del biodiésel por 2.000 millones de pesos. Se trata de 33 industrias concentradas que contratan a 1.500 personas, cuando con la actualización del mínimo no imponible estamos intentando beneficiar a millones de familias argentinas.

Además, entre la sesión de la semana pasada y ésta se ha sumado que a la industria del biodiésel le bajaron las retenciones a la mitad, lo cual suma un subsidio adicional de mil millones. De este modo en la “casa del pueblo” hemos decidido otorgar –lo que implica sacárselos a alguien porque nada es gratis, todo se paga– 3.000 millones a 33 empresas concentradas, mientras dejamos desguarnecidas a millones de familias argentinas. Creo que esto amerita una reflexión de su parte, señor presidente, y de todo su bloque. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señor presidente: desde el punto de vista técnico coincidimos plenamente con lo que acaba de expresar el diputado preopinante, pero desde lo racional nadie quiere dejar de pagar impuestos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Pradines. – Todo el mundo sabe que de una u otra manera hay que pagar lo que corresponde, pero por la forma en que se está implementando el impuesto a las ganancias, con este mínimo que ha dejado de serlo, indudablemente se desprotege todo lo que tiene que ver con la relación laboral por un lado y por otro todo lo referido a la franja de jubilados.

Ésta es una batalla que el oficialismo tiene perdida. Lamentablemente, utilizan este tipo de argumentaciones que no llevan a nada, y lo único que hacen es perjudicar a los que dicen quieren defender.

Un país se construye desde la sensatez y, fundamentalmente, desde la racionalidad. Sería muy bueno, tal como se ha dicho aquí anteriormente, que debatamos una iniciativa que modifique lo relativo al mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y también del impuesto sobre los bienes personales. Es imposible que la clase media, más allá de lo que le corresponde pagar por el impuesto a las ganancias, tenga que tributar también por bienes personales. Así no se construye un país.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: creo que hoy hemos tenido un contraste brutal. Se llevó adelante una sesión especial para beneficiar, mediante una rebaja impositiva con dineros fiscales que van a dejar de entrar, a todo un sector empresarial que forma parte de un complejo concentrado de grandes grupos empresarios. Incluso, algunos de ellos son protagonistas del segundo punto del orden del día de esta sesión, porque estuvieron detrás de la dictadura militar. Sin embargo, se nos niega la sesión especial para tratar el impuesto a las ganancias.

La semana que viene, el próximo miércoles, vamos a volver a sesionar. En el día de ayer un plenario de las comisiones de Legislación

del Trabajo y de Comunicaciones e Informática aprobó una rebaja de aporte patronal, que viene del Senado, con la excusa del blanqueo. Éste será otro desfinanciamiento del fisco, otra transferencia –en este caso de la ANSES– a un sector de empresarios que tomen trabajadores. Más allá del debate, creemos que esta medida no va a blanquear a nadie, pero es otro proyecto de rebaja de aportes empresariales y de desfinanciamiento del Estado.

Sin embargo, reitero, se niega la sesión especial para discutir la eliminación de este impuesto al salario. Me refiero a la cuarta categoría del impuesto a las ganancias en estos niveles del mínimo no imponible.

El viernes pasado estuve en la provincia del Chubut y me reuní con los trabajadores de Puerto Madryn. Los trabajadores de Aluar han convocado para el 22 de mayo a todos los integrantes del movimiento obrero local porque junto a los camioneros y a los marineros van a salir a movilizarse, al igual que en toda la Patagonia, contra el impuesto a las ganancias.

Hay que destacar que ellos tienen dos paritarias, tal como me lo han manifestado. Por un lado, están agremiados en la Unión Obrera Metalúrgica, cuya paritaria aún están discutiendo ya que la UOM todavía no cerró el tema del aluminio.

La otra es la del impuesto a las ganancias. Lo que logren obtener a través de las paritarias se lo va a llevar el impuesto a las ganancias, porque todos pasan al 35 por ciento, es decir, a la máxima categoría de la “escalita”. Por lo tanto, Aceitera General Deheza, que puede estar beneficiada con la rebaja del impuesto que se aprobó hoy, pagará lo mismo que los obreros metalúrgicos de Aluar y de tantos lugares que, por la desactualización de la “escalita”, saltan automáticamente al máximo. Es decir que un empresario paga lo mismo que un obrero en concepto de impuesto a las ganancias, y ni hablemos del IVA ni de los impuestos al consumo.

Creo que el movimiento obrero está tomando este problema como una lucha. Los diputados tenemos que seguir este plan de acción para reforzar la lucha de los trabajadores hasta que en el Congreso de la Nación se discuta la afectación del impuesto a las ganancias sobre los salarios. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: en el día de hoy hemos asistido a una sesión que benefició a los empresarios del biodiésel. También asistimos a la sesión especial que se convocó para premiar a los vaciadores de Repsol con 5 mil millones de dólares. Ésa es la agenda que impone el Frente para la Victoria desde el gobierno.

Mientras tanto, los temas que preocupan a los trabajadores y a millones de argentinos no se discuten en este Congreso debido a la falta de responsabilidad de los representantes del Frente para la Victoria. Esto se aplica al tema que hoy nos ocupa, relativo al impuesto a las ganancias, que, en realidad, constituye un impuesto al salario. Nosotros planteamos claramente la eliminación del impuesto al salario porque consideramos que el salario no es ganancia. Sin embargo, un gobierno que reivindica tanto al peronismo les hace pagar impuesto a las ganancias a los trabajadores, por lo que ese doble discurso queda cada vez mucho más claro: en realidad se defienden y se benefician los intereses de los grandes empresarios y no los de la clase trabajadora.

Creemos que es necesario que esta Cámara discuta. Nosotros, desde el Partido de los Trabajadores Socialistas, del Frente de Izquierda, impulsamos distintos proyectos para prohibir las suspensiones y los despidos que hoy están sufriendo miles de trabajadores, no solamente en la industria automotriz, aunque es lo que más se conoce. Como mencionamos anteriormente, en la fábrica Gestamp, en Escobar, hubo 67 despidos de trabajadores, totalmente discriminatorios, aduciendo la crisis de la empresa. Esto tampoco se discute en este Congreso Nacional.

Además, es mentira que sólo se trata de suspensiones, como sostienen el gobierno y SMA-TA. En mi provincia, Mendoza, hay anuncios de empresarios que se ven obligados a despedir a los trabajadores debido al aumento de los costos. De manera que siempre son los trabajadores los que pagan las crisis; crisis que generan los capitalistas, no los trabajadores, que son los que venden su fuerza de trabajo para poder sobrevivir.

Nosotros rechazamos claramente esta postura del bloque oficialista. Creemos que hay que seguir insistiendo con el tema de la suba del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias o su eliminación.

Asimismo, queremos convocar a una sesión especial para discutir una agenda de los trabajadores. Creo que las suspensiones y los despidos, y su prohibición por 24 meses, deben formar parte de una ley de emergencia que tiene que salir de este Congreso para satisfacer las necesidades de la gran mayoría del pueblo trabajador. Esta ley es una necesidad acuciante para decenas de miles de familias que se están quedando sin sus fuentes de ingreso, porque el ajuste que se está implementando desde el gobierno a partir del pasado mes de enero no solamente se ha dado con techos salariales en las paritarias y tarifazos, sino que también se ve afectado ahora con las suspensiones y los despidos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señora presidenta: simplemente quiero decir que al fin la presidenta de los argentinos y argentinas se acordó de los más pobres y hoy hizo el anuncio de un aumento del 40 por ciento para la asignación universal por hijo. Nosotros queremos que esta asignación sea instrumentada por ley y que deje de depender del recuerdo o no del Poder Ejecutivo nacional. De todos modos, nos pone contentos que al fin la presidenta se haya acordado de uno de los sectores más postergados de la vida política de este país.

Es cierto que cuando uno le da a un sector le tiene que sacar a otro. Ahora bien, yo me pregunto: ¿son los trabajadores los que tienen que seguir sosteniendo el ajuste? Cuando hablamos del mínimo no imponible, ¿hablamos de los sectores privilegiados? ¿O privilegiados son las empresas y los sectores financieros que no pagan impuestos? ¿O privilegiados son los que más impuestos deberían pagar y por ello se debería actualizar la tablita famosa de la que estamos hablando?

¿A qué sector defiende este gobierno? Me parece que está claro, y lo dijo la presidenta: a los que se “la llevan en pala”. En lo que se refiere a los pobres, se acuerdan seis meses

más tarde de darles un aumento del 40 por ciento, que apenas corre detrás de la inflación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Massa. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero manifestar tristeza y decepción por la imposibilidad de debatir junto a la bancada oficialista un planteo que no es de un sector político. Es un planteo que, tal como lo refleja la composición actual del Parlamento, es de muchos sectores políticos. En esta Cámara existe un sinnúmero de proyectos que tienen que ver con ese objetivo que persiguen los distintos sectores de la política, que es mejorar la distribución del ingreso en la Argentina.

Hablo de tristeza porque hubiese sido noble que el oficialismo, en lugar de plantear en un discurso el deseo escondido de sectores que representan a otros espacios de la vida política argentina, de pretender desfinanciar al Estado, hubiese planteado con absoluta nobleza su imposibilidad, o con coraje su negativa a mejorar la situación de los trabajadores.

Cuando se habla de impuesto a las ganancias se habla de trabajadores, de jubilados, de pymes y también de contradicciones casi absurdas que vivimos en nuestra realidad económica.

Nos encontramos con la contradicción de que en teoría se plantea la progresividad de un impuesto pero en la práctica no se le permite al trabajador deducir el pago del alquiler del impuesto a las ganancias. Sin embargo, sí se permite a aquellos sectores de mayores ingresos deducir parte de lo que pagan por el servicio doméstico, como si éste fuera prioritario a la vivienda del trabajador.

Se plantea la contradicción de que la pequeña y mediana empresa no pueden desgravar de sus utilidades cuando reinvierten, generan trabajo y otorgan la posibilidad de ampliar capacidad instalada que mejora la oferta en un momento en el que, si no mejoramos la oferta de bienes, vamos a seguir conviviendo con la inflación. Sin embargo, se niega la posibilidad de discutir en este Parlamento la factibilidad de que se grave la renta financiera.

Pareciera que se castiga a esa pyme que genera el 70 por ciento de la facturación de la economía argentina y el 90 por ciento del empleo del país. Sin embargo, aparentemente se tiene miedo de gravar con el impuesto a las ganancias a quienes “timbean” en el mercado financiero.

En definitiva, creo que esa tristeza, esa desazón que invade a muchos sectores –tal como lo expresó uno de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra– nos obliga semana a semana a reiterar este planteo de esos sectores de la sociedad, del mundo del trabajo, de la empresa y de la política.

Por lo tanto, nos encontramos en la obligación de señalar que se esconde una decisión de recaudar más pero que no tiene impacto –como se dijo en esta casa– en los recursos de la seguridad social.

Quiero recordar al señor presidente –que ya no está– que casi el 60 por ciento del financiamiento de la seguridad social se realiza mediante recursos tributarios, pero con una pequeña participación del impuesto a las ganancias. Además, un 15 por ciento de ese impuesto a las ganancias se quita a las provincias, o sea que pertenece a los trabajadores de toda la Argentina. El otro 40 por ciento es el aporte y la contribución de los trabajadores y empleadores, y por lo tanto de ninguna manera puede ser el 77 por ciento de los recursos de la ANSES, como se dijo hace unos momentos.

Es urgente discutir la elevación del mínimo no imponible, la modificación de la escala y la posibilidad de que los trabajadores descuenten el monto del alquiler de sus viviendas del impuesto a las ganancias. Se trata de recuperar el poder adquisitivo del salario perdido con motivo de la inflación con la que convivimos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Massa. – Ya termino, señora presidenta.

En ese sentido, considerando la experiencia que vivimos el año pasado entre el 11 de agosto y el 27 de octubre, espero que no se condene a los trabajadores ni a las pequeñas y medianas empresas a tener que aguardar hasta la próxima elección o, lo que es peor aún, a un mal resultado en las primarias para que se vuelva a

modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. – Señora presidenta: cuando el señor presidente de la Cámara cerró el debate en la sesión anterior, creí que se quedaría porque empezó a plantear un tema que es vital.

Es vital que nos sentemos a discutir qué vamos a hacer con el impuesto a las ganancias y que demos la cara. Entendemos perfectamente que haya diferentes doctrinas y criterios, pero debemos afrontar la situación.

En determinado momento escuché decir al señor diputado Domínguez que no se puede aliviar a un sector mientras, al mismo tiempo, el Estado queda desfinanciado. Es una pena que no esté presente, aunque seguramente le van a comentar lo que estoy diciendo.

Tengo en mi poder un informe del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires y del Instituto Argentino de Análisis Fiscal, donde se afirma que la recaudación de este año superará en aproximadamente 100.000 millones a la prevista en la ley de presupuesto sancionada el año pasado. Dichas entidades proyectan que los ingresos crecerán el 43,7 por ciento en lugar del 20,13. Entonces, esa diferencia podría ser utilizada para amortiguar los efectos del incremento del mínimo no imponible y establecer nuevas escalas, que se encuentran inmovilizadas en virtud de una parte de la Ley de Convertibilidad que todavía nos rige.

Ésta es la discusión que debemos dar, y que traemos a colación una vez más no porque seamos caprichosos sino porque es imposible que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ponga el tema en tratamiento.

Debemos evitar que tanta delegación de facultades en la presidenta de la Nación produzca efectos de esta naturaleza. Recién escuchaba al señor diputado preopinante decir lo mismo que comentaba yo el miércoles pasado: debe haber una elección para que el gobierno suba el mínimo no imponible. Además, debemos terminar con esa mentira para quien queda en un segmento de la escala porque gana entre 15.000 y 25.000 pesos. Es otra inequidad más,

ya que los trabajadores que ganan 25.001 pesos terminan percibiendo menos que quienes ganan 25.000.

Espero que la señora presidenta le transmita al señor diputado Domínguez que también nosotros queremos creer que quien conduce los destinos del país no hará nada en contra de sus ciudadanos. El tema amerita que nos sentemos a discutir de una buena vez por todas si realmente el oficialismo está convencido de que salario no es lo mismo que ganancia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señora presidenta: esta semana, como ocurrió en la anterior y seguramente ocurrirá la próxima, los bloques de la oposición estamos presentes en el recinto tratando de lograr que se entienda la necesidad de modificar el mínimo no imponible de un impuesto que es absolutamente injusto. Me refiero a este impuesto que se aplica sobre el salario de los trabajadores.

Algunos sostienen que hay salarios muy altos que de otra manera serían objeto de evasión, pero lo cierto es que la determinación del mínimo no imponible no puede quedar congelada en el tiempo en el contexto de un proceso inflacionario como el que tenemos, con ajustes que generalmente se hacen por debajo del nivel de inflación. Esta situación trae como consecuencia que cada vez sea mayor la cantidad de aportantes de este impuesto que, insisto, es absolutamente injusto.

El año pasado, junto con el entonces diputado Enrique Thomas, presentamos un proyecto de ley que contiene cuatro aspectos básicos.

En primer término, la base mínima está en función de la cantidad de salarios fijados a través del Consejo del Empleo. Me refiero al salario mínimo vital y móvil. No deben tomarse menos de esos seis salarios. Eso nos daría hoy un monto mínimo de 21.600 pesos, que es una suma bastante razonable en medio de esta injusticia que, vuelvo a manifestar, está vinculada con un impuesto que no se corresponde.

En segundo lugar es necesario incrementar las deducciones, por lo menos en un 30 por ciento.

En tercer término es fundamental que haya un ajuste semestral. Para ello se debe utilizar el índice de remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, es decir, el RIPLE, que es elaborado por la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo. Esto necesariamente debe hacerse así.

Finalmente se deben modificar las escalas tributarias, que están fijas desde hace muchísimo tiempo y que transforman a este impuesto en algo manifiestamente injusto desde todo punto de vista.

A partir del salario de los trabajadores se está contribuyendo a los fondos públicos, lo que no debería ser así.

Tampoco debería serlo la evidente situación de indefensión en que se encuentran infinidad de pequeñas y medianas empresas cuya problemática fiscal y financiera es manifiestamen-

te ajustada y que no reciben acompañamientos claros, a pesar de ser las principales promotoras del empleo estable en la República Argentina.

Por lo expuesto, todos los señores diputados que estamos aquí presentes seguiremos insistiendo en este tema. El Poder Ejecutivo y los señores diputados del oficialismo cargarán sobre sus espaldas la responsabilidad de no hacer lugar a estos reclamos tan necesarios, que no son los de un sector político sino los de las fuerzas del trabajo, que hoy se encuentran claramente castigadas por este gobierno. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, se dan por concluidas las manifestaciones en minoría.

–Es la hora 20 y 37.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

2

APÉNDICE

A. PEDIDO DE SANCIÓN ESPECIAL

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a fin de solicitar tenga a bien convocar a sesión especial, en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para el día miércoles 14 de mayo de 2014 a las 10.30 con el objeto de considerar los siguientes expedientes de modificaciones a la ley 20.628, t. o. decreto 649/97:

3.047-D.-2014 Carrió, María Elisa A.
863-D.-2014 Kroneberger, Daniel Ricardo
176-D.-2014 Rogel, Fabián Dulio
868-D.-2014 Buryaile, Ricardo
1.688-D.-2014 Costa, Eduardo Raúl
708-D.-2014 Fiad, Mario Raymundo
2.226-D.-2014 Bullrich, Patricia
778-D-2014 Pitrola, Néstor
2.205-D.-2014 Massa, Sergio
2.647-D.-2014 Massa, Sergio
2.669-D.-2014 Cortina, Roy
6.083-D.-2013 Triaca, Jorge

156-D.-2014 Aguilar, Walter
2.894-D.-2014 Alfonsín, Ricardo
5.390-D.-2013 Solá, Felipe
938-D.-2013 Pinedo, Federico
148-D.-2013 Triaca, Jorge
1.681-D.-2013 Donda Pérez, Victoria
501-D.-2013 Martínez, Julio César
699-D.-2013 Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo
2.675-D.-2013 Juri, Mariana
4.884-D.-2013 Sacca, Luis Fernando
5.562-D.-2013 Albarracín, Jorge Luis
6.072-D.-2013 Buryaile, Ricardo
7.774-D.-2013 Álvarez, Jorge Mario
7.775-D.-2013 Álvarez, Jorge Mario
6.066-D.-2013 Brown, Carlos
5.182-D-2013 De Narváez, Francisco
5.105-D.-2013 De Narváez, Francisco

Saludan a usted atentamente.

Mario R. Negri. – Néstor A. Pitrola. – Elisa M. A. Carrió. – Federico Pinedo. – Pablo S. López. – Rubén D. Giustozzi. – Pablo L. Javkin. – Claudio R. Lozano. – Juan C. Zabalza. – Francisco de Narváez.

B. CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014.

Visto la presentación efectuada por el señor diputado Mario Raúl Negri y otros señores diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 14 de mayo de 2014 a las 10.30 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre actualización de las escalas (3.047-D.-2014).
2. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación de los artículos 20 y 79, sobre intereses reconocidos en sede judicial o administrativa, y exclusión de la cuarta categoría del trabajo en relación de dependencia y jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios, respectivamente (2.526-D.-2012, reproducido) (863-D.-2014).
3. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia. Modificación de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control. (176-D.-2014).
4. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 20, sobre exención del gravamen a jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie, cuando tengan su origen en el trabajo personal (320-D.-2012, reproducido). (868-D.-2014).
5. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y sus modificaciones–. Se establece el procedimiento de actualización de las deducciones personales según el coeficiente de variación salarial para deducciones personales (1.688-D.-2014).
6. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 20, sobre exenciones ante indemnizaciones por antigüedad, en los casos de despido y las que se reciban en forma de capital o venta por causa de muerte o incapacidad, jubilaciones, pensiones y retiros como sus retroactivos (708-D.-2014).
7. De ley. Bienes personales –ley 23.966 y modificatorias–. Modificación, sobre disminución de la alícuota cuando el inmueble sea destinado a casa habitación (1.693-D.-2012, reproducido) (2.226-D.-2014).
8. De ley. Salario. Se excluye de los impuestos a las ganancias e ingresos personales. Régimen (778-D.-14).
9. De ley. Elevación del mínimo no imponible, impuesto a los bienes personales y beneficio para la capitalización de micro, pequeñas y medianas empresas. Modificación de las leyes 20.628 y 23.966 (2.205-D.-14).
10. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo 81, sobre incorporación del alquiler y expensas de vivienda única como deducción (2.647-D.-14).
11. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y modificatorias, t.o., decreto 649/97–. Modificaciones, sobre exclusión del tributo a la enajenación de bienes amortizables, acciones, títulos, bonos y demás valores e indemnizaciones (2.669-D.-2014).
12. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y sus modificaciones–. Se establece el procedimiento de actualización de las deducciones personales según el coeficiente de variación salarial para deducciones personales (6.083-D.-2013).
13. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 20, sobre exención al salario (156-D.-2014).
14. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– y sobre los bienes personales –ley 23.966–. Modificaciones. Creación del impuesto sobre los beneficios eventuales (3.472-D.-12, reproducido) (2.894-D.-2014).
15. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre elevación del mínimo no imponible, eliminación de las exenciones de la ley a la renta financiera, beneficios para la capitalización de micro, pequeñas y medianas empresas, y actualización de las escalas del régimen simplificado para pequeños contribuyentes (5.390-D.-2013).
16. De ley. Impuesto a las Ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97–; modificación del artículo 20 sobre exención a intereses reconocidos en sede judicial o administrativa como accesorios de créditos laborales y demás indemnizaciones de origen laboral (938-D.-2013).
17. De ley. Convertibilidad –ley 23.928–. Modificación del artículo 10, sobre ajuste por inflación para estados contables y escala de liquidación del impuesto a las ganancias (148-D.-2013).
18. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 649/97–. Modificaciones sobre gravamen a la renta financiera (1.681-D.-2013).
19. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre deducción por cargas de familia (501-D.-2013).
20. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– (t.o. 649/97). Modificación del artículo 81, sobre estímulo a las donaciones en favor de escuelas públicas postergadas (699-D.-2013).
21. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre acreditación del concepto de alquiler de vivienda única (2.675-D.-2013).
22. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 1997 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 23, sobre concepto de ganancias no imponibles, de cargas de familia y de deducción especial (4.884-D.-2013).
23. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 649/97 y modificatorias–. Modificaciones, sobre

mínimo no imponible y renta financiera. Modificación del artículo 8º del anexo a la ley 24.977 y sus modificatorias de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –RS– (5.562-D.-2013).

24. De ley. Impuestos a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –ley 24.977–; modificaciones sobre actualización del mínimo no imponible, deducciones, escalas aplicables y categorías de contribuyentes (6.072-D.-2013).

25. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/1997 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 90, sobre tributo que deben pagar personas físicas y sucesiones indivisas (884-D.-2011, reproducido) (7.774-D.-2013).

26. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. 1997 y modificatorias–. Modificaciones, sobre tributo de las sociedades cuya actividad principal sea la producción primaria (885-D.-2011, reproducido) (7.775-D.-2013).

27. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/97–. Modificaciones, sobre exenciones a trabajadores y jubilados (6.066-D.-2013).

28. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones, sobre adecuación del mínimo no imponible y derogación de excepciones del gravamen (5.182-D.-2013).

29. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/97 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 104, sobre destino del impuesto (5.105-D.-2013); y

Considerando los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los señores diputados para el día 14 de mayo de 2014 a las 11.30 horas, o en su defecto a continuación de la Sesión Especial citada para el mismo día a las 10:30, para la realización de una Sesión Especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre actualización de las escalas (3.047-D.-2014).

2. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación de los artículos 20 y 79, sobre intereses reconocidos en sede judicial o administrativa, y exclusión de la cuarta categoría del trabajo en relación de dependencia y jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios, respectivamente (2.526-D.-2012, reproducido) (863-D.-2014).

3. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia. Modificación de la ley

24.156, de administración financiera y sistemas de control (176-D.-2014).

4. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 20, sobre exención del gravamen a jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie, cuando tengan su origen en el trabajo personal (320-D.-2012, reproducido) (868-D.-2014).

5. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y sus modificaciones–. Se establece el procedimiento de actualización de las deducciones personales según el coeficiente de variación salarial para deducciones personales (1.688-D.-2014).

6. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 20, sobre exenciones ante indemnizaciones por antigüedad, en los casos de despido y las que se reciban en forma de capital o venta por causa de muerte o incapacidad, jubilaciones, pensiones y retiros como sus retroactivos (708-D.-2014).

7. De ley. Bienes personales –ley 23.966 y modificatorias–. Modificación, sobre disminución de la alícuota cuando el inmueble sea destinado a casa habitación (1.693-D.-2012, reproducido) (2.226-D.-2014).

8. De ley. Salario. Se excluye de los impuestos a las ganancias e ingresos personales. Régimen (778-D.-14).

9. De ley. Elevación del mínimo no imponible, impuesto a los bienes personales y beneficio para la capitalización de micro, pequeñas y medianas empresas. Modificación de las leyes 20.628 y 23.966 (2.205-D.-14).

10. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo 81, sobre incorporación del alquiler y expensas de vivienda única como deducción (2.647-D.-14).

11. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y modificatorias, t.o. decreto 649/97–. Modificaciones, sobre exclusión del tributo a la enajenación de bienes amortizables, acciones, títulos, bonos y demás valores e indemnizaciones (2.669-D.-2014).

12. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y sus modificaciones–. Se establece el procedimiento de actualización de las deducciones personales según el coeficiente de variación salarial para deducciones personales (6.083-D.-2013)

13. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 20, sobre exención al salario (156-D.-2014).

14. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– y sobre los bienes personales –ley 23.966–. Modificaciones. Creación del impuesto sobre los beneficios eventuales (3.472-D.-12, reproducido) (2.894-D.-2014).

15. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre elevación del mínimo no imponible, eliminación de las exenciones de la ley a la renta financiera, beneficios para la capitalización de

micro, pequeñas y medianas empresas, y actualización de las escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (5.390-D.-2013)

16. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97–; modificación del artículo 20 sobre exención a intereses reconocidos en sede judicial o administrativa como accesorios de créditos laborales y demás indemnizaciones de origen laboral (938-D.-2013).

17. De ley. Convertibilidad –ley 23.928–. Modificación del artículo 10, sobre ajuste por inflación para estados contables y escala de liquidación del impuesto a las ganancias (148-D.-2013)

18. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 649/97–. Modificaciones sobre gravamen a la renta financiera (1.681-D.-2013).

19. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre deducción por cargas de familia (501-D.-2013).

20. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– (t.o. 649/97). Modificación del artículo 81, sobre estímulo a las donaciones en favor de escuelas públicas postergadas (699-D.-2013).

21. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre acreditación del concepto de alquiler de vivienda única (2.675-D.-2013).

22. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 1997 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 23, sobre concepto de ganancias no imponibles, de cargas de familia y de deducción especial (4.884-D.-2013).

23. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. 649/97 y modificatorias–. Modificaciones, sobre mínimo no imponible y renta financiera. Modificación del artículo 8º del anexo a la ley 24.977 y sus mo-

dificatorias de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –RS– (5.562-D.-2013).

24. De ley. Impuestos a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –ley 24.977– modificaciones sobre actualización del mínimo no imponible, deducciones, escalas aplicables y categorías de contribuyentes (6.072-D.-2013).

25. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/1997 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 90, sobre tributo que deben pagar personas físicas y sucesiones indivisas. (884-D.-2011, reproducido) (7.774-D.-2013).

26. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. 1997 y modificatorias–. Modificaciones, sobre tributo de las sociedades cuya actividad principal sea la producción primaria (885-D.-2011, reproducido) (7.775-D.-2013).

27. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/97–. Modificaciones, sobre exenciones a trabajadores y jubilados. (6.066-D.-2013).

28. De ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones, sobre adecuación del mínimo no imponible y derogación de excepciones del gravamen (5.182-D.-2013).

29. De ley. Impuesto a las ganancias –t.o. decreto 649/97 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 104, sobre destino del impuesto (5.105-D.-2013).

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.